



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **27 AGO 2019**

VISTO el Expediente N° 29132/2017 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán solicita asesoramiento respecto del pedido de licencia de docentes del establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Directora del *Gymnasium* de la U.N.T. solicita aconsejamiento respecto del procedimiento a seguir respecto de los docentes Regulares y/o Titulares con estabilidad que se encuentran en licencia sin goce de sueldo desde hace años.

Que el pedido concreto es respecto de los docentes María Elisa Sala en la asignatura "Latín", Graciela Castro en la asignatura "Literatura" y Joaquín Peralta en la asignatura "Música".

Que la docente Dra. María Graciela Castro, DNI 16.617.548, presentó su renuncia en 9 (nueve) horas cátedra de la signatura "Lengua y Literatura" de 4ºB, 5ºA y 5ºB con fecha 18/04/2018.

Que el docente Prof. Joaquín Peralta, DNI 21.327.571, presentó su renuncia en 8 (ocho) horas cátedra de la asignatura "Música" con fecha 17/04/2019.

Que la Dra. María Elisa Sala con fecha 19/03/2019 presentó un pedido de prórroga de su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía en la Facultad de Filosofía y Letras de la U.N.T.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 20 a 21 dice:..." Sr. Director General:

Vienen los presentes actuados a este servicio jurídico a fin de emitir dictamen respecto de la situación de los docentes María Elisa Sala, Graciela Castro y Peralta a fs. 1.

Antecedentes

A fs. 1 la Dirección del Gymnasium universitario solicita asesoramiento sobre la situación de las docentes Sala, Castro y Peralta.

A fs. 3 luce solicitud de informe de situación de revista de los docentes.

A fs. 05 Resolución Rectoral N° 0994/007.

A fs. 06 se agrega solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente María Elisa Sala en fecha 07/02/17.

721

 Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
 SECRETARIA ACADEMICA
 Universidad Nacional de Tucumán
 Mg. Agr. JOSE RAMON GARCIA
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


 TSGU M...
 CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



A fs. 07 Resolución Rectoral 0969/14.

A fs. 09 Consta solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía del docente Joaquín Adolfo Peralta en fecha 07/02/17.

A fs. 11 consta informe de situación de revista de los docentes remitido por la Directora del Establecimiento educativo.

A fs. 14 se adjunta situación de revista actualizada en referente 1/19 del expediente de referencia.

A fs. 15 Nueva solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente María Elisa Sala de fecha 19/03/19.

A fs. 18 Renuncia de la Docente María Graciela Castro de fecha 18/04/2018.

A fs. 19 luce renuncia del docente Peralta de fecha 17/04/19.

Análisis Jurídico

Examinada las actuaciones corresponde decir que las cuestiones que aquí se plantean refieren régimen de incompatibilidad de los docentes y más precisamente al tope horario permitido por la normativa vigente.

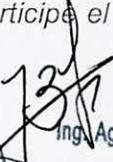
En el caso de los docentes Peralta y Castro ambos han presentado sus renunciaciones a los respectivos cargos en el Gymnasium a fs. 09 y 18, por lo que no nos referimos a esas situaciones.

Corresponde entonces expedirnos solo respecto de la situación de la docente Sala, quien es docente titular en 13 (trece) hs. de la asignatura Latín del Gymnasium y Profesor Titular con dedicación exclusiva en la Facultad de Filosofía y Letras.

La misma tiene otorgada por resolución rectoral N° 0994/07 licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, solicitud que renueva en fecha 19/03/19.

La consulta específica refiere si resulta de aplicación el artículo 49. II a) del Convenio Colectivo de Trabajo Dto. 1246/15: "Artículo 49.- Licencias extraordinarias: Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: 1.- El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU ALEJANDRA GOMEZ
CONSEJO DE ESTUDIOS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen 20 de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal”.

Al respecto debe decirse que el Convenio Colectivo de Trabajo vino a implementar la denominada carrera docente construyendo un sistema de **estabilidad laboral**, lo que implica que solo el ingreso y ascenso de cargos es obtenido por el procedimiento de Concurso, más la permanencia en el mismo lo es, mediante la rendición de evaluaciones periódicas.

En esta línea argumental en el caso sub-examen, se trata de una docente que ha adquirido **estabilidad** en ambos cargos docentes, - en la de la Facultad de Filosofía y Letras y en el Gymnasium -, por lo que el supuesto de licencia por cargo de mayor jerarquía resulta inaplicable, pues claramente el extremo exigido por el artículo transcrito es que se trate de un cargo **sin estabilidad**, lo que aquí no ocurre.

Conclusión.

Por lo más arriba expuesto, corresponde rechazar el pedido de licencia por cargo de mayor jerarquía solicitado por la Docente María Elisa Sala de fs. 15.

Tal mi Dictamen”...

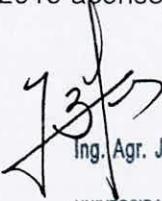
Que resulta de una gran inequidad para los docentes que reemplazan a la Dra. Salas hace varios años, continuar en carácter de suplentes, no pudiendo acceder a la Regularidad.

Que los mismos están ahora amparados por el Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, vigente desde el año 2015.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 97/CEE/2019 aconseja no conceder la licencia solicitada por la Dra. María Elisa Sala.

Por ello:


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA JUANA GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía de la **DRA. MARÍA ELISA SALA**, DNI N° 12.606.702, en 13 (trece) horas cátedra (732) de "Latín" en el *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTÍCULO 2º.-Notificar fehacientemente a la Dra. Elisa Sala.

ARTÍCULO 3º.-instruir a la Directora del *Gymnasium* de la U.N.T. que adecue la situación de revista de la Dra. Sala y de los docentes que la reemplazan en las 13 (trece) horas cátedra de "Latín" de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar a la Dirección General de Personal, cumplido vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° **1336** **2019**

11

JPG

Carolina Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alejandra Gomez
INGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN